

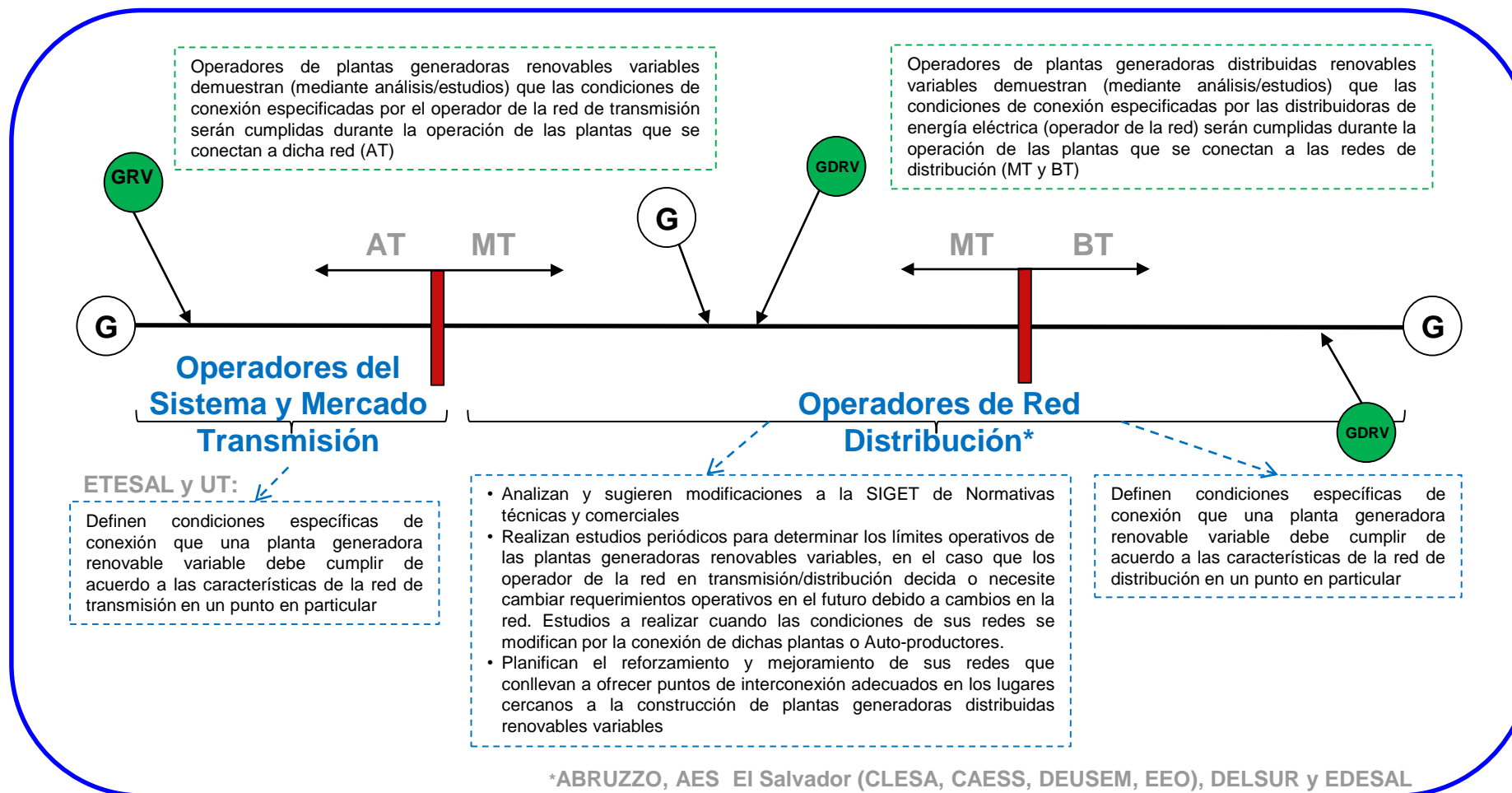
Marco operativo

CNE:

- Facilita el diálogo entre el operador de la red de transmisión, distribuidoras y SIGET, en cuanto a la actualización de normativas y reglamentos o la creación de nuevas normativas ;
- Elabora el plan indicativo de la expansión de la generación

SIGET:

- Actualiza el Reglamento de Operación Basado en Costos de Producción, ROBCP (mercado mayorista);
- Actualiza la Norma Técnica de conexiones y reconexiones eléctricas en redes de distribución de baja y media tensión (mercado minorista);
- Actualiza la Norma de Calidad del servicio de los sistemas de distribución (mercado minorista);



Leyenda



Operador de planta generadora renovable variable



Operador de planta generadora distribuida renovable variable



Operador de planta generadora convencional

AT Alta Tensión (mayor o igual a 115 kV)

MT Media Tensión (menor a 115 kV)

BT Baja Tensión (menor a 600 V)

Marco Legal

Consejo Nacional de Energía, CNE

Ley de Creación del CNE. Art. 4 (7 atribuciones de 11) :

- Elaborar la Política, establecer estrategias y planes indicativos para el desarrollo del sector energético;
- Dar seguimiento a las políticas y estrategias energéticas;
- Promover la aprobación de leyes y reglamentos propios del sector energético, en coordinación con las autoridades competentes;
- Elaborar la política del sistema de subsidios del sector energético y proponerla para su aprobación al Consejo de Ministros;
- Requerir a las instituciones y entidades que desarrollan actividades en el sector energético, la información pertinente para el cumplimiento de sus funciones; las que estarán obligadas a entregar la información solicitada;
- Establecer estrategias para la satisfacción de la demanda del suministro de energía eléctrica en las diversas regiones y sectores sociales;
- Promover el desarrollo tecnológico del sector energético.

Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, SIGET

Ley de Creación de la SIGET. Art 5. (4 atribuciones de 19):

- Aplicar los tratados, leyes y reglamentos que regulen las actividades del sector de electricidad;
- Aprobar las tarifas a que se refieren las leyes de electricidad;
- Dictar normas y estándares técnicos aplicables al sector de electricidad;
- Realizar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios para cumplir con los objetivos que le impongan las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter general.

Unidad de Transacciones, UT

Ley General de Electricidad. Art 33:

- Operar el sistema de transmisión, mantener la seguridad del sistema y asegurar la calidad mínima de los servicios y suministros;
- Operar el mercado mayorista de energía eléctrica;

Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista Basado en Costos de Producción.

- Cap. 17, Inciso 17.2.5: Realiza estudios periódicos cada dos años para determinar la capacidad de inyección a la red de transmisión de energía eléctrica proveniente de recursos renovables variables y la reserva rodante (servicios auxiliares) requerida para brindar soporte al sistema ante la presencia de situaciones inestables no previstas.
- Cap. 11: Coordina con el EOR las transacciones de energía que realiza El Salvador con otros países a nivel centroamericano

Empresa Transmisora de El Salvador, ETESAL

Ley General de Electricidad.

Art 27:

-Los transmisores y distribuidores estarán obligados a permitir la interconexión de sus instalaciones y la utilización de las mismas para el transporte de energía eléctrica, excepto cuando esto represente un peligro para la operación o seguridad del sistema, de instalaciones o de personas

Art. 69:

- Realizar el planeamiento de la expansión, la construcción de nuevas ampliaciones y refuerzos de la red de transmisión, así como el mantenimiento de la mencionada red
- Expandir la red nacional de transmisión de acuerdo con un plan de expansión aprobado por la SIGET para atender el crecimiento de la demanda y los criterios de confiabilidad y calidad de servicio adoptados. Con este fin, prepara un programa de inversiones de forma quinquenal para la expansión de la red y presentarlo para aprobación de la SIGET, con los comentarios realizados por la UT, y las empresas de generación y distribución.

Distribuidoras de Energía Eléctrica

ABRUZZO, AES El Salvador (CLESA, CAESS, DEUSEM, EEO), DELSUR y EDESAL

Ley General de Electricidad

- Art 27. Los transmisores y distribuidores estarán obligados a permitir la interconexión de sus instalaciones y la utilización de las mismas para el transporte de energía eléctrica, excepto cuando esto represente un peligro para la operación o seguridad del sistema, de instalaciones o de personas
- Art 75. Comprar y vender (comercializar) directamente la energía intercambiada en el mercado mayorista y mercado minorista;
- Art 77-C. El distribuidor estará obligado a expandir sus líneas de distribución hasta una distancia máxima de cien metros a fin de proporcionar el servicio eléctrico a los usuarios finales que lo soliciten.